

PERMISO PROVISIONAL.



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002723

FECHA EXPEDICIÓN 08-abril-2022

EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: NÚÑEZ VELARDE ERNESTINA

UBICACIÓN: MANUEL VILAR

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: MANUEL VILAR

CALLE CRUCE 2: LITERATURA

GIRO: VARIOS

Frituras y botanas

SUPERFICIE: 3.50

FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 49

IMPORTE: \$394.45

VIGENCIA A PARTIR DE: 25-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	08:00:17 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	08:00:17 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	08:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Platillo Chave

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

Mirinda Flores NO ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NÚÑEZ VELARDE ERNESTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de forapeones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.